



Resolución Jefatural No. 207 -2018-AGN/J

Lima, 17 SET. 2018



VISTO: el Informe N° 060-2018-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, establece que los empleadores con más de veinte trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;



Que, asimismo, el artículo 29 antes indicado, establece que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, igualmente, el artículo 31 de la Ley citada, en relación a la elección de los representantes o supervisores, establece que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo:



Que, de otro lado, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, asimismo, el artículo 49 del citado Reglamento, establece que la elección de sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza mediante votación secreta y directa; este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 120-2016-AGN/J se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, por el periodo del 20 de junio del 2016 al 20 de junio del 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes del Comité y Seguridad en el Trabajo y su instalación en el sector público, que los trabajadores del AGN en concordancia al artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, designan una Junta Electoral quien está a cargo del Proceso Electoral;

Que, con Acta del Proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes del 2 de agosto del 2018, la Junta Electoral realiza el proceso de elecciones, dando por ganador a la Lista N° 1, como única lista, por lo que resulta necesario realizar la conformación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo del 2018-2020, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN; la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité y Seguridad en el Trabajo y su instalación en el sector público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del AGN, para el periodo de setiembre del 2018 a setiembre del 2020, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Representantes Titulares del Empleador

- Secretaria/o General
- Jefa/e de Administración
- Jefe/a del Área de Recursos Humanos
- Director/a de Archivo Histórico

Representantes Suplentes del Empleador

- Director/a Desarrollo de Políticas Archivísticas
- Directora/r de Conservación
- Directora/r de Archivo Intermedio
- Director/a de la Escuela Nacional de Archivística



Resolución Jefatural No. 207 -2018-AGN/J

Representantes Titulares de los Trabajadores

- Cesar Augusto Durand Ibáñez
- María Rita Ladrón de Guevara Rodríguez
- Carmen Norma Hualpa Andrade

Representantes Suplentes de los Trabajadores

- María Elena Dávalos Castañeda
- José Manuel Díaz Gutiérrez
- Milagros Lizeth Corrales Orosco

Miembro Observador del Sindicato de Trabajadores del AGN

- Carlos Rufino Cosquillo Cuba

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité se instale a los tres días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional